



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, número de licencia, así como datos personales identificativos contenidos en el Acta de Entrega-Recepción E.R. 101/2026, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:15 horas del día 17 de agosto de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, número de licencia, así como datos personales identificativos contenidos en el Acta de Entrega-Recepción E.R. 101/2026, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH y CG, respectivamente); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH y la CG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0798/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04 de agosto de 2026, a las 19:54 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Con fundamento en el artículo 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito en versión digital e independiente la siguiente información documentada correspondiente a 2025 y lo transcurrido de 2026:

I. PRESUPUESTO, INGRESOS Y EGRESOS

1. Presupuesto General de Ingresos del CUCSH, detallando subsidio estatal/federal, fondos extraordinarios e ingresos autogenerados (diplomados, cuotas, renta de espacios, auditorios, canchas, estacionamientos).
2. Reporte contable de egresos por capítulo y partida presupuestal, con saldos y subejercicios.
3. Documentación comprobatoria (estados financieros y balances presupuestales).

II. CONTRATACIONES Y OBRAS

4. Relación analítica y copia en PDF de contratos de arrendamiento, compras, mantenimiento, adquisiciones y seguridad privada, con fallos y facturas.
5. Detalle de obras públicas de construcción o remodelación en instalaciones del CUCSH (montos, empresas, plazos y actas de entrega-recepción).

III. APOYOS A ORGANISMOS ESTUDIANTILES

6. Reporte financiero de transferencias, subsidios, patrocinios, apoyo de transporte, viáticos, mobiliario o recursos asignados a la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) o comités estudiantiles en el CUCSH.

IV. ÓRGANOS COLEGIADOS

7. Copias digitalizadas (PDF) de actas, minutas y transcripciones estenográficas de todas las intervenciones de la titular de la Rectoría del CUCSH en el Consejo de Rectores y en el Consejo General Universitario (CGU).

V. PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y ESTRUCTURA

8. Copia íntegra en PDF del Plan Maestro del CUCSH.
9. Copia íntegra del Reglamento Interno del CUCSH y Manual de Organización.
10. Informe de funciones de la Rectoría, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa del CUCSH, precisando los artículos específicos de la Ley Orgánica de la UdG, Estatuto General o Reglamentos que las respaldan.

11. Organigrama general estructurado y actualizado del CUCSH.

VI. FISCALIZACIÓN Y RECURSOS

12. Padrón de vehículos oficiales asignados a Rectoría y Secretarías (bitácoras de uso, choferes y facturación mensual de gasolina).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

13. Copia en PDF de contratos o títulos de concesión/arrendamiento de las distintas cafeterías y locales comerciales del CUCSH, precisando la figura jurídica (arrendamiento, comodato, concesión, etc.) y montos cobrados por renta, así como presupuesto de sistemas de control de acceso.

14. Copia de informes de auditoría interna aplicados al CUCSH y listado de contratos rescindidos o proveedores sancionados.

VII. CASO Dra. PATRICIA CÓRDOVA ABUNDIS

15. Copia en versión pública del acta administrativa, acuerdo, oficio de baja, renuncia o documento formal con los motivos o fundamentos legales por los cuales concluyó su relación en el cargo de Secretaria Académica del CUCSH.

16. Copia en versión pública del Acta de Entrega-Recepción correspondiente a su conclusión de funciones. MODALIDAD DE ENTREGA: Archivos PDF o tablas Excel/CSV adjuntos directamente en la plataforma. Se solicita expresamente NO remitir únicamente a ligas o portales generales (transparencia.udg.mx)" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0798/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/1839/2026 y CTAG/UAS/1908/2026, de fecha 06 y 10 de agosto de 2026, respectivamente, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH y a la CG.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CG/1317/2026, recibido el 12 de agosto de 2026, y oficio CUCSH/S.Admva./UTA/1087/2026, recibido el 13 de agosto de 2026, el CUCSH y la CG dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH y la CG remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0798/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, el número de licencia, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en el Acta de Entrega-Recepción E.R. 101/2026, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, número de licencia, así como datos personales identificativos contenidos en el Acta de Entrega-Recepción E.R. 101/2026, remitida por el CUCSH y la CG.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 17 de agosto de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité